



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

RESOLUCIÓN Nº 165/19.-

NEUQUEN, 16 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expte. OE Nº 9884-M-2003 y agregado Expte. OE Nº 151-C-2019, caratulado "CARDINALI SUSANA BEATRIZ, DNI Nº 13.254.174, e/ documentación para trámite de Jubilación Ordinaria"; y

CONSIDERANDO:

Que, la peticionante reúne las condiciones legales pertinentes, en los términos del Art. 35º, inciso a) y b), 37º y 52º de la Ordenanza 11.633;

Que a Fs. 54, luce dictamen de Asesoría Legal aconsejando la concesión del beneficio requerido;

Que, tratadas las presentes actuaciones en reunión de Consejo de Administración según consta en Acta Nº 1696, se resolvió conceder el beneficio de Jubilación Ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35º inciso a) y b), 37º y 52º de la Ordenanza Nº 11.633, siendo de aplicación la Ordenanza 12658;

Que a Fs. 61/62, se agrega copia del Decreto Nº 0248/2019, mediante el cual se da de Baja a la agente, a partir del 16/05/2019, para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

POR ELLO:

Según facultades delegadas por el Consejo de Administración, mediante Resolución Nº 253 del 25 de Junio de 2018;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL**

RESUELVE

**Artículo 1º) OTORGAR, el beneficio de Jubilación Ordinaria, a la ex – agente
----- **CARDINALI SUSANA BEATRIZ, DNI Nº 13.254.174, Clase 1959,**
Categoría 24, L.P. Nº 5819, a partir del 16 de Mayo de 2019, en los términos del
Art. 35º inciso a) y b) y 37º de la Ordenanza 11633, con un haber previsional del**


JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)



Instituto Municipal
de Previsión Social
Neuquén - Capital

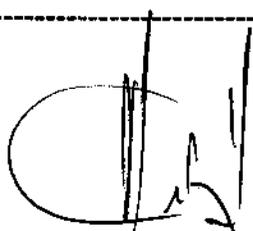
RESOLUCIÓN N° 165/19.-

80% según lo establecido en el Art. 52º) de la citada Ordenanza y siendo de aplicación la Ordenanza 12658,-----

Artículo 2º) Por Sección Liquidación de Haberes, tómense los recaudos ----- necesarios a los efectos de practicar la liquidación correspondiente a favor de la beneficiaria, de conformidad a las pautas establecidas en el Artículo anterior.-----

Artículo 3º) NOTIFIQUESE, a la solicitante de la presente norma legal, -----extiéndasele una copia de la misma, regístrese y cumplido
ARCHIVASE.-----

ca



JOSE A. MARTINEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
I.M.P.S. (NQN.)

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2243</u>
Fecha12... / ...07... / 2019